Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1883

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPUSAVER S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTROS DE ASISTENCIA" - ID N° 389.009.

Asunción, 21 de setiembre de 2021.

VISTO: El Memorando UOC N° 711/2021 del 17/09/21; el Memorando N° 50/2021 del 15/09/21, del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas por el cual remite Informe de Evaluación N° 21/2021 del 15/09/21; el Memorando MDPPP 212-2021 del 23/06/21; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96/2021 del 23/06/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando UOC N° 711/2021 del 17 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes con las evaluaciones practicadas en el marco de la CD N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTROS DE ASISTENCIA" - ID 389.009.

Que, Memorando N° 50/2021 del 15 de setiembre de 2021, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, remite del Informe de Evaluación N° 21/2021 de fecha 15/09/21 que señala: *"...Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 65 "Criterio de adjudicación" Decreto N° 2992/2019 la oferta de la firma COMPUSAVER S.A. cumple con las condiciones legales y tiene la calificación necesaria para ejecutar el contrato, además presenta el precio evaluado como el más bajo en relación a las demás ofertas. Se deja constancia de que la disponibilidad presupuestaria para esta convocatoria es de G. 160.650.000, conforme se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 000000096/2021 del 23/06/2021 que se encuentra entre los antecedentes del llamado. La oferta de la firma COMPUSAVER S.A. asciende a la suma de G. 183.260.000, suma que no podrá ser adjudicada debido a que supera la disponibilidad presupuestaria. Entonces, a efectos de adecuar la cantidad de los bienes al monto disponible, se recomienda la adjudicación de 14 relojes que ascienden a la suma de G. 150.920.000. Sobre el particular, el artículo N° 66 del Decreto N° 2992/2019 prevé la disminución de cantidades de bienes en los siguientes términos: "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos."... Por tanto, conforme a la evaluación que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el artículo 66 del Decreto N° 2922/2019, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA" ID N° 389009, a la firma COMPUSAVER S.A., RUC N° 80012343-3 por un monto de G. 150.920.000 (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos veinte mil), por las consideraciones expuestas en el presente informe...".*

Que, por Memorando MDPPP 212-2021 del 23 de junio de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 96/2021 del 23 de junio de 2021, con PAC N° 389009, en el cual se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 542 "Adquisición de Equipos de Oficinas", Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales, por el monto de Guaraníes ciento sesenta millones seiscientos cincuenta mil (Gs.160.650.000).

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 28, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1883

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPUSAVER S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTROS DE ASISTENCIA" - ID N° 389.009.

Asunción, 21 de setiembre de 2021.

Art. 1°) **ADJUDICAR** a la Empresa COMPUSAVER S.A., con RUC N° 80012343-3, el Llamado a Contratación Directa N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA" - ID 389.009, por el monto de Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos veinte mil (150.920.000), de conformidad al Informe de Evaluación N° 21/2021 del 15 de setiembre de 2021.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente establecida en el Art. 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 542 "Adquisiciones de Equipos de Oficinas", Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales para el presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme al CDP N° 96/2021 del 23 de junio de 2021.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a los participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Lr/ls